



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO N° 459 -2023-MTC/21

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Conste por el presente documento el convenio de gestión que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXOS, identificado con D.N.I. N° 06754020, encargado mediante Resolución Ministerial N° 1265-2023-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, con R.U.C N° 20148182788, domiciliada en el Jr. Lima Nro. 204, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, representada por su Alcalde, señor NESTOR RAUL PEÑA SANCHEZ, identificado con D.N.I. N° 40394122, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.4 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.5 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.6 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.7 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.8 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.13 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones reglamentarias, ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 A través de los Convenios N° 987-2018-MTC/21 y N° 206-2021-MTC/21, la Municipalidad Provincial de Abancay autorizó a Provias Descentralizado para que se constituya en Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora (a nivel de elaboración de expediente técnico) del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, declarado viable el 10 de octubre de 2019, con Código Único de Inversiones N° 2467285.
- 3.2 Por medio de la Resolución Gerencial N° 059-2022-MTC/21.GE, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por un monto de S/ 5,148,320.09, el mismo que fue actualizado por medio de la Resolución Gerencial N° 029-2023-MTC/21.GE de fecha 7 de junio de 2023 y posteriormente modificado y actualizado mediante la Resolución Gerencial N° 074-2023-MTC/21.GE de fecha 13 de setiembre de 2023.
- 3.3 En relación a ello, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la Fase de Ejecución del ciclo de inversión. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raúl Peña Sanchez
ALCALDE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

- 3.4 Así, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo del Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica.
- 3.5 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 5016-2023-MTC/21.GIE y el Informe N° 110-2023-MTC/21.GIE.SRT, la Gerencia de Intervenciones Especiales evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: (i) De acuerdo al numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, (ii) Teniendo en cuenta que en el marco del Invierte.pe, Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora de la inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Único N° 2467285; corresponde gestionar la elaboración de un convenio de delegación de facultades en el cual se incluyan los compromisos y obligaciones para la consecución del objetivo de la inversión, (iii) La celebración del convenio, tiene el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución de la citada inversión, que es de competencia municipal exclusiva, cuyo resultado de su ejecución mejorará las condiciones de la población beneficiaria, (iv) Por medio del Memorando N° 399-2023-MTC/21.OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para 17 procedimientos de selección, dentro de los cuales se encuentra el proyecto de Inversión "Mejoramiento del Camino Vecinal DV. Puca Puca - Molinopata - Trujipata - EMP. AP-103, Distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac" con CUI N° 2467285; y (v) La ejecución de la inversión permitirá ejecutar obras de mejoramiento y/o rehabilitación de los caminos vecinales, reduciendo el tiempo y traslado, facilitando el acceso a mas servicios sociales, reduciendo el costo de operación vehicular, acceso al mercado de los productores y/o población en general, generando mayor empleo local, así como beneficiara a las poblaciones aledañas al camino vecinal, contribuyendo al cierre de brechas de la infraestructura vial vecina. Para tal efecto, la Gerencia de Intervenciones Especiales adjuntó el Informe N° 497-2023-MTC/21.OPP, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, conviene en autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO para ejecutar el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a ejecutar el PROYECTO DE INVERSIÓN, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

EL PROYECTO DE INVERSIÓN a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es la que se detalla a continuación:

- "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC C" con Código Único de Inversiones N° 2467285.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 6.1 Ejecutar el PROYECTO DE INVERSIÓN, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.
- 6.2 Registrar en el Banco de Inversiones, la información que se presente durante la Fase de Ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, de acuerdo a la normativa del Invierte.pe.
- 6.3 Gestionar la elaboración de la liquidación de los contratos correspondientes a la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.
- 6.4 Realizar la transferencia del PROYECTO DE INVERSIÓN a LA MUNICIPALIDAD, culminada la ejecución física y luego de efectuarse la recepción la obra, a efectos que se encargue de su operación y mantenimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY:

- 7.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del PROYECTO DE INVERSIÓN a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la ejecución física del mismo.
- 7.2 LA MUNICIPALIDAD brinda a PROVIAS DESCENTRALIZADO las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el presente convenio, a efectos de garantizar que se cumpla con el objeto del mismo.
- 7.3 LA MUNICIPALIDAD no podrá formular y/o ejecutar inversiones con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los del PROYECTO DE INVERSIÓN, en tanto PROVIAS DESCENTRALIZADO se encuentre realizando dicha intervención; salvo que PROVIAS DESCENTRALIZADO hubiera manifestado por escrito su intención de no formular y/o aprobar el mismo.
- 7.4 LA MUNICIPALIDAD asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento del PROYECTO DE INVERSIÓN, a efectos de garantizar la sostenibilidad del mismo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la liquidación de la obra y cierre de PROYECTO DE INVERSIÓN en el Banco de Inversiones por PROVIAS DESCENTRALIZADO, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

La prórroga deberá ser registrada por PROVIAS DESCENTRALIZADO en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

12 SET. 2023

[Signature]

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Inq. ALEXIS CARRANZA KAUXS

Director Ejecutivo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Abancay, 12 de setiembre del 2023

OFICIO N° 872-2023-A-MPA

SEÑORA:

Ing. Ana Julia Bedoya Espinoza

GERENTE DE LA GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Dirección: Jr. Camana N° 678

Lima.-

ASUNTO: REMITO DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

REF. : OFICIO N° 5273-2023-MTC/21.GIE.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial y; en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita remitir documentación para suscripción de convenio la fase de ejecución física del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA-MOLINOPATA-TRUJIPATA-EMP.AP-103, DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CON CUI. 2467285, este despacho cumple con remitir la documentación solicitada:

- *Copia simple de la credencial por el Jurado Electoral Especial competente, que lo acredita en calidad del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, se adjunta en fojas (01).*
- *Documento de identidad, se adjunta en fojas (01).*
- *Ficha Ruc de la Municipalidad Provincial de Abancay, se adjunta en fojas (01).*
- *Acuerdo de consejo que aprueba la suscripción de Convenios con el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 223-2026, se adjunta en fojas (02).*

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.
Archivo
JOR/ADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE



Consulta RUC

| | | | |
|---------------------------------|--|---------------------------------|---------------|
| Resultado de la Búsqueda | | | |
| Número de RUC: | 20148182788 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY | | |
| Tipo Contribuyente: | GOBIERNO REGIONAL, LOCAL | | |
| Nombre Comercial: | - | | |
| Fecha de Inscripción: | 01/07/1993 | Fecha de Inicio de Actividades: | 01/02/1997 |
| Estado del Contribuyente: | ACTIVO | | |
| Condición del Contribuyente: | HABIDO | | |
| Domicilio Fiscal: | JR. LIMA NRO. 204 CERCADO APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY | | |
| Sistema Emisión de Comprobante: | MANUAL | Actividad Comercio Exterior: | SIN ACTIVIDAD |
| Sistema Contabilidad: | MANUAL | | |
| Actividad(es) Económica(s): | Principal - 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL | | |

| | |
|--|---------------------------------|
| Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): | FACTURA |
| | BOLETA DE VENTA |
| | LIQUIDACION DE COMPRA |
| | GUIA DE REMISION - REMITENTE |
| Sistema de Emisión Electrónica: | FACTURA PORTAL DESDE 16/01/2018 |
| Emisor electrónico desde: | 16/01/2018 |
| Comprobantes Electrónicos: | FACTURA (desde 16/01/2018) |
| Afiliado al PLE desde: | 01/07/2015 |
| Padrones: | NINGUNO |
| Fecha consulta: 12/09/2023 10:15 | |



Jurado Electoral Especial de Abancay

•••
Credencial

Otorgada a

NESTOR RAUL PEÑA SANCHEZ

DNI 40394122

para su reconocimiento como:

ALCALDE

de la Municipalidad Provincial de Abancay,
departamento de Apurímac.

Periodo de gobierno municipal 2023–2026

Abancay, 23 de noviembre de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el JNE, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 005 -2023-CM-MPA

Abancay 13 de Enero de 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VIŠTO, en sesi3n extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el d3a viernes 13 de enero del a3o 2023, a convocatoria del Se3or Alcalde N3stor Ra3l Pe3a S3nchez, y contando con la presencia de los se3ores Regidores: Jos3 Miranda Espinoza, Gladys G3mez Gamboa, Alain Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huam3n Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma R3os, M3nica Giraldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Herrera Valdivia, se trat3 como punto de Agenda: **Se Autorice la suscripci3n de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del A3o Fiscal 2023 - 2026;**



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son 3rganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personer3a jur3dica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonom3a pol3tica, econ3mica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los art3culos i y ii del T3tulo Preliminar de la Ley N3 27972, Ley Org3nica de Municipalidades.



Que, de conformidad con el art3culo 41 de la Ley N3 27972, de la Ley Org3nica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos espec3ficos de inter3s p3blico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del 3rgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo se3alado en el inciso 3 del art3culo 20 de la citada ley, es atribuci3n del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del art3culo 9 de la Ley N3 27972, Ley Org3nica de Municipalidades, que establece que es atribuci3n del Concejo Municipal "Aprobar la celebraci3n de Convenios de Cooperaci3n Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidi3 aprobar la suscripci3n de los Convenios durante el periodo del A3o Fiscal 2023 - 2026 entre la Municipalidad Provincial de Abancay y PROVIAS DESCENTRALIZADO, as3 como autorizar al Se3or Alcalde, en representaci3n de la Municipalidad Provincial de Abancay, a la suscripci3n del mismo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la municipalidad Provincial de Abancay, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026, entre la Municipalidad Provincial de Abancay, y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO 2º. El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO 3º. La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026.

ARTÍCULO 4º. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sanchez
ALCALDE

